



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RECTORÍA

Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 11113

POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES INTERSEMESTRALES A EMPLEADOS
PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 006 de enero de 2006, se aprobó el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Córdoba, el cual en su capítulo XIII artículo 62 inciso 10, contempla lo siguiente: *"Los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio cumplido. Además de las vacaciones ordinarias remuneradas, los empleados públicos administrativos tendrán derecho a cinco (5) días hábiles de vacaciones adicionales remuneradas, a disfrutarse durante el período de vacaciones intersemestrales del personal académico. Las vacaciones adicionales sólo podrán ser disfrutadas en tiempo y no serán susceptibles de acumulación, interrupción por comisiones, incapacidad médica, ni licencias. Tampoco darán derecho a prima alguna, ni constituirán factor salarial. Tanto las vacaciones ordinarias, como las adicionales se concederán alternadamente para garantizar la continuidad del servicio. Estas vacaciones adicionales deben programarse de acuerdo con el calendario académico"*.

Que la oficina de Talento Humano mediante comunicación de fecha 07 de julio de 2011, solicita emitir Resolución por medio de la cual se conceda el disfrute de cinco (5) días hábiles adicionales de vacaciones intersemestrales a los empleados públicos administrativos de esta Institución, del 11 al 15 de julio de 2011, inclusive.

Que de conformidad a lo establecido en el literal o) del artículo 41 del Acuerdo número 0021 de 1994 (Estatuto General), es función del Rector expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones intersemestrales a los empleados públicos administrativos de esta Institución, del 11 al 15 de julio de 2011, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Compulsar copia del presente Acto Administrativo a la oficina de Talento Humano para lo de su competencia.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RECTORÍA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

1113

ARTÍCULO TERCERO: A través de la oficina de Talento Humano comuníquese a los enunciados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de ésta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

07 JUL 2011


EMIRO MADERA REYES
RECTOR

